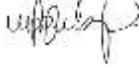


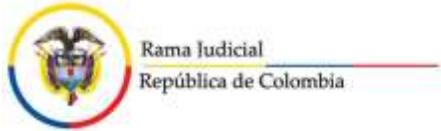
CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 23 de junio de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 15 de junio de 2021, por el apoderado demandante reiterando la corrección del mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00054

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: ALEXANDER MONTAÑA MARTÍNEZ

Fecha Auto: Junio 24 de 2021.-

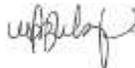
Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura, el memorial allegado el 15 de junio por el apoderado actor, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial, NIEGA LAS PETICIONES ALLÍ INCOADAS, toda vez que al respecto se resolvió en autos del 20 de mayo de 2021, corrigiendo el mandamiento de pago y decretando la cautelar solicitada, por lo tanto el apoderado deberá estarse a lo resuelto en dichas providencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 25 de Junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83680df68821b5aff657f4e85de18bb4b17497437e56e31f2aed34f236d2d78
6**

Documento generado en 24/06/2021 08:12:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**